

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO: SDMUJER-SAMC-002-2025 Selección Abreviada Literal H artículo 2 Ley 1150 de 2007

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SDMUJER-SAMC-002-2025 a través del proceso de Selección Abreviada de Menos Cuantía conforme al Literal H artículo 2 Ley 1150 de 2007, cuyo objeto consistirá en: *“Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad”* de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. **OBJETO:** “Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere prestar los servicios requeridos para prestar el servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.

Clasificación del bien o servicio – código(s) UNSPSC:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la Licitación Pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración a lo anterior, la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal H de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad intermedia de la Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, buscan reducir la condición de vulnerabilidad, así como mejorar la protección de amenazas a la vida e integridad de esta población.

La Convención CEDAW, así como la Convención Belem do Pará, reconocen la obligación de las instituciones del Estado de establecer medidas de protección dirigidas a lograr el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando la debida diligencia del Estado para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, tal como lo reconoce la Corte Constitucional en sentencia SU-659-2015, lo que se traduce en un robustecimiento de la protección de las mujeres contra todo tipo de violencia ante su vulnerabilidad.

En esta dirección, el artículo 8°, literal d, de la Convención Belem do Pará expresa la obligación del Estado de suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, incluyendo aún refugio para ella y su familia. Siendo esto reconocido en sentencia T-355 de 2016 donde se observa que la protección del Estado en una situación de riesgo extraordinario se debe propiciar con el fin de preservar la vida e integridad de las mujeres y su familia.

Como lo ha observado la Corte Constitucional, la vulnerabilidad es “un proceso multidimensional que confluyen en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas”. Las mujeres que sufren de las diferentes violencias logran disminuir la fragilidad e indefensión al encontrar espacios como las Casas Refugio, evitando el desamparo institucional del Estado, permitiendo reducir la opresión y el detrimento de sus derechos. En esta dirección, los derechos sustanciales de la mujer a vivir una vida libre de violencias se deberán materializar con eficacia y celeridad a fin de evitar graves consecuencias, garantizando a través de este proceso de selección abreviada las medidas de protección en favor de esta población, para superar su condición de vulnerabilidad.

La condición de vulnerabilidad de que trata este conjunto de normas y jurisprudencia tanto nacional como internacional está en línea con lo dispuesto en el literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a saber: “*h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en*

grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden”

El objeto contractual previsto para el presente proceso de selección se subsume en la causal contemplada en el literal “h” del numeral “2”, artículo “2” de la precitada Ley 1150 de 2007 (concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.251 del Decreto 1082 de 2015).

Lo anterior, teniendo en cuenta que lo pretendido por la Entidad, es procurar la atención integral, bajo la modalidad intermedia a las mujeres, que han sido víctimas de violencias y su sistema familiar mediante la acogida, acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional, promoviendo el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de **veintinueve (29) meses o hasta agotar recursos**, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

NOTA 1: Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá contar con la aprobación y contratación, así como con la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales del talento humano requerido para la ejecución del contrato, deberá contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y tener contratado el servicio de vigilancia. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
24/07/2025 10:00 AM	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

8. PRESUPUESTO:

El resultado del análisis del sector es por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.793.946.163)**, de acuerdo con

¹ “**Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad.** Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la [Ley 1150 de 2007](#) deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía”.

los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector anexo al presente proceso.

El valor incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por mes así:

contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

PRESUPUESTO ANUAL OFICIAL (2025-2027)		
VIGENCIA	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO OFICIAL
		ESTIMADO PESOS CORRIENTES (NOMINAL)
2025 (agosto - diciembre)	5 meses	\$796.580.045,00
2026 (enero - diciembre)	12 meses	\$1.969.145.871,00
2027 (enero - diciembre)	12 meses	\$2.028.220.247,00
TOTAL PRESUPUESTO	29 meses	\$4.793.946.163,00

NOTA 1: El valor total del contrato se suscribirá por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CORRIENTES (\$4.793.946.163).**

NOTA 2: La adjudicación del contrato será por el valor total del presupuesto oficial estimado y su ejecución será de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato de conformidad con el detalle de pago por rubro establecido en la forma de pago, de conformidad con el Anexo Técnico y la lista de chequeo correspondiente a cada rubro.

NOTA 3: Este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa.

9. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: “*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública*”, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

La presente contratación **SI** X o **NO** _____ esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del norte)		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial de Alianza Pacífico (Chile – Perú), dado que el valor del presente proceso de selección (\$ 4.793.946.163,00) es superior al umbral del acuerdo comercial con Perú y Chile que corresponde a \$1.147.016.154 COP, y superior al acuerdo comercial con Chile, el cual corresponde a \$1.148.221.780 y superior al acuerdo comercial con Costa Rica, que corresponde a \$2.030.722.904. Así mismo, el presupuesto oficial es superior al acuerdo Estados AELC dado que este cuenta con un umbral de \$1.131.227.573, del acuerdo Unión Europea, el cual cuenta con un umbral de \$1.071.354.018 y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de

Adquisiciones, es decir diez (10) días (página 9 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024).

Teniendo en cuenta que el presente proceso es selección abreviada de menor cuantía, los plazos son superiores a este término. Otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. Dará aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel

*Documento de Umbrales vigente del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente [1].

**De acuerdo con el documento de Umbrales emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo-MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra., por lo cual se realizó la conversión de los 250.000 DEG del día 9 de mayo 2025, usando la siguiente fórmula:

Sección B: Entidades del Nivel Subcentral	
Umbral (DEG)	250.000,00
TRM 9 de abril de 2025	\$ 4.387,98 2
Valor del DEG (USD por DEG)	1,33582 3
Valor en pesos del umbral	= 250.000 DEG x \$ 4.387,98 (TRM del Banco del 09 de abril) x 1,33582 USD por DEG (dato del Banco del -09 de abril de 2025)
Valor en pesos del umbral	\$1.465.387.860,90

Al respecto se advierte que, dado que esta verificación se realiza en la etapa de estructuración, la fecha de proyección corresponde al día **-09 de -mayo de 2025**

Entendiendo que el valor del proceso de contratación es de \$4.793.946.163, dado que el umbral del Acuerdo Comercial vigente con Israel es de \$1.438.015.959,9 pesos, dicho proceso **SI** estará cubierto por este Acuerdo comercial.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” y el Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, el cual entro en vigencia el 24 de marzo de 2022, la cuales disponen dentro

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

³ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva>

de sus requerimientos que el presupuesto deberá ser superior al umbral establecido por CC, el cual está en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US\$ 125.000
 Umbral MIPYMES 2025 en pesos \$ 533.287.768

Por lo que el presente proceso no tendrá limitación a MIPYMES.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

12. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	2/07/2025	9/07/2025
Publicación de los documentos y estudios previos.		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	HASTA EL 9/07/2025	
Respuestas a las observaciones de documentos preliminares	15/07/2025	
Publicación del acto de apertura del proceso*	15/07/2025	
Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos)	15/07/2025	
Plazo para manifestación de Interés	Del 15/07/2025 al 18/07/2025	
Publicación de la lista del de oferentes que manifestaron interés.	21/07/2025	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos.	HASTA EL 18/07/2025	
Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos	HASTA EL 22/07/2025	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	22/07/2025	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Presentación de Ofertas (CIERRE)	HASTA EL 24/07/2025 10:00 AM	
Apertura de Ofertas	24/07/2025 10:10 AM	
Informe de presentación de Ofertas	24/07/2025 10:20 AM	
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 24/07/25 al 29/07/25	
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	30/07/2025	
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	31/07/2025	4/08/2025
Respuestas a observaciones al informe de evaluación.	6/08/2025	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/08/2025	
Suscripción del contrato	HASTA 12/08/2025	
Entrega de las garantías	12/08/2025	14/08/2025
Aprobación garantías de los contratos adjudicados	14/08/2025	

***En el caso que se reciban 12 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.**

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

14. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, a partir del 26 de junio de 2025.

15. OBSERVACIONES: Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

16. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

17. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2025